

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

#### Cédula de notificación y citación de remate

Acordado en providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos, de Gijón, en autos de juicio ejecutivo número 239 de 1971, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., por medio de la presente cédula se cita de remate al ejecutado don Marino García García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, calle Doctor Hurlé, número 15, 1.º, actualmente en domicilio desconocido, para que dentro del término de nueve días se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; haciéndole saber que se ha practicado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Al propio tiempo se notifica a doña María Luz Fernández Malla-da, esposa del ejecutado, cuyo domicilio no consta, la existencia del procedimiento y embargo a los efectos correspondientes.

Dado en Gijón a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de notificación

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Doy fe: Que en autos de mayor cuantía número 127/71, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

#### Sentencia

En Gijón a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Ilmo. señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, la sociedad "Metalinas, Sociedad Anónima", con domicilio en Bilbao, representada por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, bajo la dirección del Letrado don José Antuña Alonso y de otra, como demandados, don José Ernesto García Busto y su esposa, doña Rosario Rivas Boada, mayores de edad, industrial y labores, respectivamente, de esta vecindad, actualmente en domicilio desconocido, no comparecidos en autos por lo que han sido declarados en rebeldía, estando representados por los estrados del Juzgado; versando la litis sobre ejercicio de opción de compra y otros extremos.

#### Fallo

Que acogiendo sustancialmente la demanda propuesta por Metalinas, Sociedad Anónima, contra don José Ernesto García Busto y su esposa doña Rosario Rivas Boada, debo condenar y condeno a los demandados a que otorguen a favor de la actora escritura de compraventa de los bienes que se describen en la escritura de opción, excepto la señalada con el número ocho, según las condiciones en ella pactadas, bien que a los solos efectos de que la actora pueda proceder a la venta de los citados bienes a terceros, aunque deberá notificar previamente al demandado el precio en que se pretende realizar la enajenación, para que este último, en término de quince días,

pueda presentar persona que ofrezca como mínimo la cantidad señalada y en las mismas condiciones de pago, pudiendo la actora, pasado dicho plazo, realizar la venta en el precio y condiciones notificados, haciendo suyo el importe del precio en la cantidad necesaria para cubrir el montante de la deuda y a favor del deudor el exceso, si lo hubiera. Sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Gijón a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 311/1971 expediente de dominio promovido por el Procurador señor Fernández, en nombre y representación de doña Encarnación Suárez del Valle, mayor de edad, viuda, labores, vecina de Gijón, que a su vez actúa en beneficio de la comunidad hereditaria con sus sobrinas Leonor, Visitación y María Toyos Suárez, sobre reanudación del tracto registral del inmueble siguiente:

"Trozo del terreno sito en términos de la parroquia de Ceares, concejo de Gijón, de una superficie de 80,44 metros cuadrados. Linda al este, que es su frente, en línea de 23 metros, calle Balbín (antes llamada calle León XIII), al norte, en línea

de 13 metros, resto de la finca matriz, hoy edificio construido por don José Luis Catrain Fernández; sur, en línea de 7 metros, calle llamada "Prolongación de Progreso", (antes denominada también León XIII); y al este, finca propiedad de Patronato de San José, procedente de la herencia de don Gaspar Cienfuegos-Jovellanos.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes se puede perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante dicho Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Gijón, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE LUARCA

#### Edictos

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido, en providencia del día de la fecha dictada en los autos de mayor cuantía, promovidos por doña Concepción Álvarez Suárez contra doña Julia Suárez Suárez y otros, por la presente se emplaza a los demandados doña Julia Álvarez Suárez, ausente en ignorado paradero y a los herederos de doña Ramona Álvarez Suárez y de doña Adela Álvarez Suárez, para que en el término de nueve días se personen en los referidos autos todo ello bajo los apercibimientos de Ley

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los citados demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.



En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de 29 de mayo último, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos contra la herencia yacente de don Juan López Fernández y herederos de Dña. Angelita García Canal, desconocidos, por el presente se da vista a los mismos de la tasación de costas y liquidación practicada en referidos autos, que asciende a la cantidad de 83.606.50, haciéndoles saber que las copias se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación a dichos interesados, por término de tres días, expido la presente en Luarca a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE LLANES

Don José Antonio Morilla G. Cernuda, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Llanes.

Hago saber: Que en el incidente de previo y especial pronunciamiento dimanante del juicio de testamentaría de este Juzgado, 8/69, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Llanes a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, vistos por el señor Juez de Primera Instancia del partido, don José Antonio Morilla García Cernuda, los presentes autos incidentales sobre nulidad de actuaciones de previo y especial pronunciamiento, dimanantes de testamentaría que se tramita en este Juzgado con el número 8/69, entre partes de una como demandantes los cónyuges doña Margarita Isabel Alonso Caso y don José Sierra Arenas, mayores de edad, labradores y vecinos de Arenas de Cabrales, representados por el Procurador don José Luis Diego Somohano y asistidos del Letrado don Antonio Diego Somohano y de otra como demandados, los va comparecidos en los autos principales, don Angel Alonso Díaz, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Arenas de Cabrales, representado por el Procurador doña Gloria Ampudia Vega y asistido del Letrado don Fernando Alvarez Rivas; don José María Alonso Caso, labrador de la misma vecindad, representado por el Procurador don José García Caso, y asistido del Letrado don Ignacio Pedregal García; don Fernando Sierra Alonso, labrador, de la misma vecindad, representado por

el Procurador don Aurelio Morales Poo y asistido del Letrado don Gabriel Sánchez Pesquera, así como los vecinos de Cabrales, doña Florita Díaz, doña Margarita, doña Florinda Angela, doña Inés y don Juan Alonso Díaz; doña Rosario, don Jorge y don Jaime Alonso Menéndez, y los ausentes o en ignorado paradero, don Fernando Alonso Díaz, doña Josefa Alonso Díaz y su esposo, don Julio Prieto Díaz, en nombre y representación de sus hijos, menores de edad; doña Carmen Menéndez, doña Josefa, doña Carmen, doña Florinda, don José, don Juan Daniel y don Ernesto Alonso Menéndez, asistidas las casadas de sus esposos, todos los cuales fueron citados en forma legal, bien personalmente o por edictos.

#### Fallo

Que desestimando la excepción de falta de personalidad del demandante, alegada por el demandado, y entrando en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda presentada por el Procurador don José Luis Díaz Somohano, en nombre y representación de los esposos doña Margarita Isabel Alonso Caso y don José Sierra Arenas, absolviendo a los demandados de la misma, todo ello sin hacer especial imposición de costas, debiendo notificarse esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 y demás concordantes de la Ley procesal y firme que sea esta resolución dese cuenta para acordar sobre la suspensión del curso principal de los autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Morilla G. Cernuda.

Y con el fin de notificar dicha sentencia a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente edictos que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de requerimiento

El señor Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido en providencia de esta fecha dictada en pleito declarativo de menor cuantía propuesto por don Alberto Lago Menéndez contra los cónyuges don Secundino Villar Rodríguez y doña Ana González Fernández, actualmente ausentes en Australia, sobre pago de cantidad, acordó se requiera a medio de la presente a dichos cón-

yuges demandados para que en el término de quince días abonen al actor la cantidad de doscientas noventa y cinco mil pesetas a cuyo pago fueron condenados o en su defecto y subsidiariamente otorguen a su favor escritura de venta, en pago de la deuda, del piso letra B en el ático o planta sexta de la casa número uno de la calle Mayor de Cangas del Narcea, bajo apercibimiento de otorgamiento de oficio en otro caso.

Oviedo, veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA NUMERO UNO DE OVIEDO

##### Cédulas de citación

Por la presente, se cita a la empresa Minas Confiadas, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día nueve de diciembre a las diez horas quince minutos, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos 1.253 de 1971, promovidos a instancia de Adriano García Alvarez, contra la referida empresa y otros, en reclamación de incapacidad permanente total derivada de silicosis, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Minas Confiadas, en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Por la presente, se cita a la empresa Pedro Sarachaga Sopena, "Coto Minero de Villamayor", hallándose actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día dieciséis de diciembre a las diez horas quince minutos, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos 1.358 de 1971, promovidos a instancia de Armando Vigón Alvarez, contra la referida empresa y otros, sobre diferencia de pensión por silicosis, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Pedro Sarachaga Sopena "Coto Minero de Villamayor", en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

##### Tribunal Eclesiástico

Edicto de contumacia y fijación del dubio

##### Separación conyugal

##### "Berdasco-Castro"

Por el presente ponemos en conocimiento de don Alfonso Castro González que ha sido demandado por doña María de las Nieves Berdasco Fernández, que ha sido declarado contumaz y que la fórmula del dubio ha quedado fijada como sigue: "si procede la separación temporal en el caso por abandono malicioso del hogar y culpa del esposo demandado"

Dado en Oviedo, a 30 de noviembre de 1971.—Lic.: Ramón G. López, Provisor. Ante mí: Lic.: Alfredo Valdés, Notario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA EN OVIEDO

Anuncio de subasta de locales del tercer bloque de San Lázaro

Previa autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, convoca subasta pública para la enajenación de inmuebles en el tercer bloque de Viviendas de San Lázaro, calle Arzobispo Guisasaola de esta ciudad, pertenecientes al patrimonio de la Comisión Liquidadora de los servicios y bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.

Su situación, características y precio tipo de subasta se contienen en la relación aneja a las normas de la subasta que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción (Ministerio de la Vivienda, quinta planta) y en el de la Delegación Provincial del Ministerio en Oviedo, todos los

días laborables, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones para tomar parte en la indicada subasta deberán formularse en papel rejuntado con sujeción a la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario y con arreglo al modelo que figura expuesto en los lugares mencionados, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Oviedo, Arzobispo Guisasola, 2-4.º (Registro) hasta las 14 horas del último día del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza para tomar parte en la indicada subasta ascenderá al dos por ciento del precio tipo, siendo por tanto de las cantidades siguientes: pabellón central, €2.294,50 pesetas y local número 2, 2.438 pesetas, debiendo acreditarse su constitución mediante resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o sus sucursales o aval bancario. El documento acreditativo de la fianza se incluirá necesariamente en el sobre cerrado y lacrado a que se refiere el párrafo anterior.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones ante una Junta presidida por el Ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda por delegación del Ilustrísimo señor Director General de Arquitectura, y de la que formarán parte el Abogado del Estado, Interventor de la Delegación de Hacienda, Jefe de la Sección de Arquitectura y Secretario Provincial de la Delegación, que actuará como al.

El importe de los anuncios de convocatoria de esta subasta será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios, si fueran varios, o en su totalidad si de uno solo se tratara.

Oviedo, 1 de diciembre de 1971.  
Pedro Solance de Beunza.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del

día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.224.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV. entre los centros de transformación Cean Bermúdez-Plaza de Europa.

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 29 de noviembre de 1971.  
El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baustista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.130.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 250 KVA., 20/0,380 KV., en la calle Hernán Cortés.

Emplazamiento: Calle Hernán Cortés, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 30 de noviembre de 1971.  
El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baustista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta De-

legación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.170.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV. entre los centros de transformación Brasil - Trefilería - Gran Capitán.

Emplazamiento: La Calzada, Gijón

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 30 de noviembre de 1971.  
El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baustista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.132.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de Transformación tipo interior, de 400 KVA., 20/0,380 KV.

Emplazamiento: calle 18 de Julio, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 1 de diciembre de 1971.  
El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baustista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de auto-

rización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.134.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA., 20/0,380 KV.

Emplazamiento: calle Ruiz, sin número, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 1 de diciembre de 1971.  
El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baustista.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DEL FERROL DEL CAUDILLO

Relación de los mozos matriculados navales de esta Comandancia Militar de Marina, que causaron alta en la inscripción como comprendidos en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, debiendo ser excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada.

Nombre y apellidos, nombre de los padres, naturaleza y fecha de nacimiento:

Pedro Pablo Sánchez Díaz, de Bernardino y Secundina J., de Pola de Laviana, 29-6-51.

Fernando Fernández Rozada, de Manuel y Orosia, de Langreo, 9-6-51.

Fernando Rodríguez Orrial, de Manuel y Juana, de Mieres, 15-3-1951.

El Ferrol del Caudillo, 1 de noviembre de 1971.—El Jefe del C. R. M., Rafael Casanovas Vázquez.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE AMIEVA

##### Anuncio

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría a efectos de examen y reclamaciones el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal ordinario, aprobado por la Corporación municipal el 26 de noviembre actual.

Amieva a 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

## DE EL FRANCO

## Edictos

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial para la realización de la obra "Alcantarillado de Viavélez, 1.ª fase aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales y ocho siguientes podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

En virtud de la autorización concedida por el número 2 del artículo 465 de la LRL, no se constituye asociación administrativa de contribuyentes por serla de aplicación la excepción prevista en el mismo.

En el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial se expone la relación de contribuyentes y cuotas asignadas y se notifica, además a cada uno de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Caridad, 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

—:—

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de transferencias, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Caridad a 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

## DE LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo, anuncia a pública subasta las obras de "Construcción de una pasarela sobre el F. C. de Langreo en Los Llerones, Sama de Langreo".

Presupuesto: 601.801 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, teniendo en cuenta para el cómputo del plazo el último periódico en que se publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe de pesetas 12.036,02 que el adjudicatario elevará a definitiva, por cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de cuatro meses y el pago se hará con cargo al presupuesto especial de urbanismo del próximo ejercicio.

Examen de documentos: El pliego de condiciones, proyecto y demás documentos, podrán examinarse en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones a las que se acompañará declaración jurada a que se refiere los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "Empresa con responsabilidad", creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente.

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de "Construcción de una pasarela sobre el F. C. de Langreo, en Los Llerones, Sama de Langreo", se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 5 y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas.

Consistoriales de Langreo, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Antonio García Lago.

## DE LLANERA

## Anuncio

Habiendo solicitado don Bernardo Bernardo López, contratista de obras, la devolución de la fianza

depositada a consecuencia de las obras de traida de aguas a Lugo de Llanera, adjudicada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se publica el presente anuncio de exposición al público a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por las personas o entidades interesadas. Todo ello de conformidad con el pliego de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Llanera, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

## DE MIERES

Anuncio de devolución de fianza

Habiendo solicitado don Enrique Espinedo González, la devolución de la fianza definitiva constituida en arcas municipales, como adjudicatario de las obras de construcción de ocho viviendas para Maestros en Turón, concejo de Mieres. Pueden presentarse reclamaciones sobre tal pretensión por los interesados que tengan algún derecho legítimo, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 30 de noviembre de 1971. El Alcalde.

—:—

Habiendo solicitado don Paulino Sampedro Mateos, la devolución de la fianza definitiva constituida en arcas municipales, como adjudicatario de las obras de construcción de ocho escuelas Graduadas en La Pereda, concejo de Mieres. Pueden presentarse reclamaciones sobre tal pretensión por los interesados que tengan algún derecho legítimo, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 30 de noviembre de 1971. El Alcalde.

## DE OVIEDO

## Anuncio

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 26 de noviembre de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para contratar la formación de los proyectos de reparcelación de una zona integrada en los polígonos 12 y 16 (Los Postigos y Tenderina-Fozanaldi), una zona en el polígono 12 (Los Postigos) y una zona en los polígonos 14 y 15 (Pumarín y Santullano), del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 29 de noviembre de 1971. El Alcalde.

## DE TAPIA DE CASARIEGO

## Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos, por medio de superávit y transferencias dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Tapia de Casariego, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

## DE VILLAVICIOSA

## Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1971, el expediente de modificaciones de crédito, núm. 1, dentro del actual Presupuesto, que asciende a 1.811.354,75 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Villaviciosa, 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde, J. A. Echevarría Cabak.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo